



CONCEPTOS JURIDICOS

PROCEDIMIENTO: G01. CONCEPTOS JURÍDICOS

CODIGO: G01-F01

VERSION: 2

FECHA: 01/11/2012

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA

CONCEPTO JURÍDICO

101 - 008

30-may-13
08:59:17 AM



001 - 3535 - 20130530

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA

Remitente: JURIDICA

Destinatario: ARMANDO PERDOMO ALVARADO

Dependencia:

Asunto: ENVIA RESPUESTA SOLICITUD DE CONCEPTO JURIDICO

numero de respuesta 3535

Folios: 2

Neiva, 28 de Mayo de 2013.

Señor:

ARMANDO PERDOMO ALVARADO

Concejal Municipal

Carrera 15 No. 6-31 Barrio La Campiña

Celular 313 463 55 03

Paicol – Huila

Asunto: Solicitud de Concepto Jurídico.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 689 de 2001
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 0734 de 2012.
- Ley 142 de 1994.

MATERIA DE CONSULTA:



CONCEPTOS JURIDICOS

PROCEDIMIENTO: G01. CONCEPTOS JURÍDICOS

CODIGO: G01-F01

VERSION: 2

FECHA: 01/11/2012

El señor Armando Perdomo Alvarado según se deduce de su oficio, en síntesis solicita concepto sobre la forma como contrata la Empresa Aguas del Huila y si esta entidad *está facultada para hacer la contratación de los dos casos enunciados anteriormente con dineros del estado, sin hacer el proceso que existe en la página del estado contratos.gov.co (sic).*

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

En primera medida se debe indicar que el artículo 267 de la Constitución Política consagra que el control fiscal encomendado a las Contralorías, es posterior y selectivo y por ello se prohíbe fijar procedimientos o formas de actuar a los sujetos de control, puesto que podría interpretarse como control previo, situación confirmada por la Corte Constitucional, en Sentencia C-113 de 1999, cuando señala: *“En este orden de ideas, la tarea de entes como las contralorías no es la de actuar dentro de los procesos internos de la administración cual si fueran parte de ella, sino precisamente la de ejercer el control y la vigilancia sobre la actividad estatal, a partir de su propia independencia, que supone también la del ente vigilado, sin que les sea permitido participar en las labores que cumplen los órganos y funcionarios competentes para conducir los procesos que después habrán de ser examinados desde la perspectiva del control. De lo contrario, él no podría ejercerse objetivamente, pues en la medida en que los entes controladores resultaren involucrados en el proceso administrativo específico, objeto de su escrutinio, y en la toma de decisiones, perderían toda la legitimidad para cumplir fiel e imparcialmente su función”*.

Por esta razón de orden jurídico la Contraloría Departamental del Huila, a través de conceptos, no resuelve casos puntuales sino que los aborda de manera general y abstracta.

Luego, con el objeto de brindar alguna orientación respecto al tema de su interés, considera este Órgano de Control importante señalar que el OBJETO SOCIAL de



CONCEPTOS JURIDICOS

PROCEDIMIENTO: G01. CONCEPTOS JURÍDICOS

CODIGO: G01-F01

VERSION: 2

FECHA: 01/11/2012

la empresa Aguas del Huila es la explotación y prestación de servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y en desarrollo del mismo, diseñar, construir, administrar, operar, mantener, sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo, comercializar bienes, servicios y prestar asesoría en las actividades relacionadas con su objeto.

Así mismo, que esta entidad pública tiene como funciones generales, las siguientes:

- Administrar, operar y mantener servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, que se reciban mediante convenios y/o contratos de operación en el territorio nacional con sujeción a las normas legales vigentes.
- Construir obras de infraestructura para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en los municipios y comunidades para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida.
- Ofrecer asistencia, asesoría y capacitación a los municipios y comunidades en el territorio nacional en aspectos como la administración, operación y mantenimiento de los sistemas para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.
- Coordinar, asesorar y realizar estudios y proyectos de infraestructura para la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico.
- Brindar asesoría en el cumplimiento de las normas técnicas sobre diseño, construcción, operación y mantenimiento de los servicios de agua potable y saneamiento básico.
- Asistir a los municipios en la elaboración de planeación física, la determinación de los costos de los proyectos y la obtención de los recursos financieros para su ejecución.
- Asesorar a las entidades y unidades administradoras de los servicios en la preparación, presentación, sustentación y justificación de las solicitudes para la implantación de las estructuras tarifarias de los servicios, de conformidad con los organismos de vigilancia y control.
- Promover los programas de saneamiento básico rural y urbano, con mecanismos de participación comunitaria y administración directa de los servicios de acuerdo con los planes y programas de la dirección de agua potable y saneamiento básico del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial o quien haga sus veces, y de acuerdo a los objetivos del gobierno departamental.
- Comercializar bienes y productos que se requieran para la adecuada operación y funcionamiento de los sistemas tales como, insumos químicos, materiales, accesorios,



CONCEPTOS JURIDICOS

PROCEDIMIENTO: G01. CONCEPTOS JURIDICOS

CODIGO: G01-F01

VERSION: 2

FECHA: 01/11/2012

herramientas, equipos, etc., así como elementos para la construcción u operación de redes para el transporte y distribución de agua, para lo cual realizara contratos o convenios.

- Ejercer la interventoría de obras y proyectos de infraestructura sanitaria para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, que adelanten los entes territoriales y la Nación, así como empresas que se desarrollen proyectos afines, para lo cual podrá celebrar convenios o contratos.
 - Promover y prestar la asesoría para la creación por parte de los municipios, de organizaciones administrativas adecuadas al tamaño de los mismos y complejidad de los sistemas, para la mejor prestación de los servicios, a través de Juntas Administradoras o empresas con participación de la comunidad en sus órganos de gestión.
 - Gerenciar los planes, programas, proyectos y obras de acueducto, alcantarillado y aseo, financiados con recursos de los entes territoriales, la Nación y organizaciones no gubernamentales a través de contrato o convenios.
 - Desarrollar y/o gestar las políticas que adopten las entidades territoriales en las áreas de planeación, asistencia técnica, capacitación y planes de gestión según las directrices, planes y programas que adopte la autoridad competente.
 - Para la prestación de los servicios públicos domiciliarios y otros servicios, podrá realizar todas las actividades previstas en la ley 142 de 1994, normas complementarias, entre otras las siguientes:
 - La compra, exportación, importación, distribución y venta todo tipo elementos para la prestación de servicios públicos domiciliarios y otros servicios.
 - La construcción y explotación de redes, centrales y/o plantas para la prestación de servicios públicos y públicos domiciliarios.
 - La construcción y explotación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.
 - La compra, venta y distribución de toda clase de elementos para el cumplimiento del objeto social.
 - Participar como socio o accionista, en sociedades o empresas dedicadas a la realización de objetivos similares o complementarios.
- En desarrollo de su objeto social podrá ejecutar los actos o contratos que fueren necesarios para el cabal cumplimiento del mismo.
- La venta de servicios complementarios requeridos para lograr la calidad integral en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.



CONCEPTOS JURIDICOS

PROCEDIMIENTO: G01. CONCEPTOS JURIDICOS

CODIGO: G01-F01

VERSION: 2

FECHA: 01/11/2012

En estas condiciones, los procesos contractuales que adelante la empresa Aguas del Huila deben ceñirse a lo contemplado en Constitución Política, la Ley 142 de 1994, la Ley 689 de 2001 y el Acuerdo 028 de 2008 con sus respectivas modificaciones (Manual de Contratación de la entidad).

Por último, en cumplimiento de nuestro deber constitucional de salvaguardar la correcta inversión de los recursos públicos, y frente a su aseveración en el sentido que *"el Municipio de Paicol en el mes de noviembre de 2011 celebró el Convenio Interadministrativo No. 017 con Aguas del Huila, para la construcción de un tramo de la canalización de la quebrada El Rodeo, donde el Municipio es el único aportante de recursos para la obra por un valor de \$603.493.119.00, el cual a fecha de hoy, no se ha iniciado las obras"*; comedidamente me permito informarle que copia de su oficio se remite a la Oficina de Control Fiscal de la Contraloría Departamental, para que dentro del marco de su competencia - de ser posible- o para que remita a la Contraloría General de la Republica, si es la competente; en el menor tiempo posible adelante la Auditoria Especial en donde se valore la gestión y resultados, el obediencia de los principios de eficiencia, eficacia y economía, entre otros; con especial énfasis en el análisis de la idoneidad del contratista; y si a ello hubiere lugar, permitirá el establecimiento de responsabilidad fiscal y la compulsión de copias a la Fiscalía General y la Procuraduría General de la Nación para la investigación respectiva.

Este concepto se emite en los términos del artículo 28 de la Ley 1437 de 2011 *"Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, sin perjuicio del control fiscal posterior que pueda ejercer este Órgano de Control. La respuesta dada por esta Entidad a la consulta que se elevan, no comprometen su responsabilidad ni son de obligatorio cumplimiento o ejecución; por lo tanto, es deber del interesado evaluar las opiniones jurídicas consignadas en los conceptos, sopesarlas a la luz de la normatividad y jurisprudencia, aplicables en la materia, y asumir su propia posición, conforme al grado de análisis y convencimiento adquirido.

Atentamente,

WILLIAM PERSI GONZALEZ SANCHEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CC. Oficina de Control Fiscal – Contraloría Departamental del Huila.